



VISTO:

Las sugerencias y requerimientos formulados por contribuyentes de la ciudad, acercados a esta representación, mediante los cuales se ponen de manifiesto diversas necesidades vinculadas a obras y servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, es función de este Cuerpo canalizar las inquietudes de los vecinos, promoviendo su tratamiento por parte de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, las solicitudes recibidas refieren, entre otras cuestiones, a la extensión de la red de agua potable hasta el merendero denominado "Conquistando Corazones", demanda que reviste carácter social y comunitario;

Que, se trata de acciones que, por su naturaleza, pueden ser atendidas con recursos del erario público municipal, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios;

Que, dichas problemáticas no resultarían ajenas al conocimiento de los funcionarios de la administración, sin perjuicio de lo cual corresponde instar a su pronta intervención;

Que, resulta oportuno impulsar, desde este Concejo, las gestiones necesarias a fin de que se adopten las medidas conducentes para dar respuesta en un plazo razonable a lo requerido;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat** o el área que en definitiva que estimen pertinente, se sirva **disponer** o **gestionar** la conexión a la **red de agua** -en un tramo aproximado de 200 mts., del merendero "Conquistando Corazones", localizado sobre Calle N° 47 (Islas Malvinas) en adyacencias a la ruta de acceso a Barros Pazos.

SALA DE SESIONES, .. de mayo de 2.026.